República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CONSTANCIA

El suscrito Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, hace constar que la señorita **ALEXANDRA ALFONSO DEHÁQUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.545.449 expedida en Bucaramanga, desempeñó en este Despacho el cargo de **Auxiliar Judicial Ad Honorem**, en desarrollo del requisito universitario de la Judicatura para optar por el título de Abogado.

Dicha labor fue realizada desde el veintiocho (28) de Febrero de dos mil siete (2007) hasta el veintiocho (28) de Noviembre de dos mil siete (2007), en forma continua e ininterrumpida, completando así el tiempo exigido por la norma, en el horario de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Las funciones desempeñadas fueron:

1. **Elaboración proyectos de autos de sustanciación e interlocutorios que correspondieran, según el caso.**

2. **Investigación de asuntos concernientes al desarrollo de cada proyecto asignado.**

3. **Recopilación y análisis hermenéutico para publicaciones de jurisprudencia relacionada con acciones de tutela, procesos disciplinarios de abogados y de funcionarios en la Relatoría de esta Sala Jurisdiccional Disciplinaria.**

Se expide esta certificación a los tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil siete 2007 en la ciudad de Bogotá, D. C.

JORGE ALONSO FLECHAS DÍAZ
Magistrado

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

SOLUCIONAR
GESTIÓN INTEGRAL EN DERECHO

CONSTANCIA

El suscrito Gerente de la firma **SOLUCIONAR. GESTION INTEGRAL EN DERECHO**, hace constar que la señorita **ALEXANDRA ALFONSO DEHAQUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.545.449 de Bucaramanga y T.P N° 167.833 del C. S de la Jud., se desempeño en esta oficina como abogada litigante, desarrollando actividades propias de su cargo como realizar, presentar y llevar hasta su culminación las demandas de los diferentes procesos jurídicos que tramita la oficina de carácter civil, penal y laboral.

La señorita **ALEXANDRA ALFONSO DEHAQUIZ** se encontraba vinculada a nuestra firma mediante un contrato de prestación de servicios, dicha labor fue realizada desde el día 14 de Enero de 2008 hasta el día 26 de Enero de 2009 de manera continua e ininterrumpida.

Se expide esta certificación a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2009

NELSON EDUARDO BARRERA ZEA.
Gerente.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL Y DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ - BOYACÁ

C E R T I F I C A:

Que la señorita, **ALEXANDRA ALFONSO DEHAQUIZ**, identificada con CC No. 63.545.449 expedida en Bucaramanga, de Profesión **ABOGADA**, laboró al servicio del Municipio de Saboyá, desde el 1º de agosto de 2.013, en el cargo de **COMISARIA DE FAMILIA**, según Acta de Posesión de fecha 1º de agosto de 2.013 hasta el catorce (14) de octubre de 2.016, cumpliendo con las funciones esenciales relacionadas a continuación:

1. Recibir denuncias sobre hechos que pueden configurarse como delito o contravención, en los que aparezca un menor o persona maltratada, bien sea como ofendido o como sindicado; tomar las medidas de emergencia correspondientes y darles el tramite respectivo de acuerdo con las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia y de los procedimientos de policía, penal, y de las demás normas pertinentes
2. Aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el Código de la Infancia y la Adolescencia y las demás aprobadas por el Concejo.
3. Garantizar, proteger y restablecer los derechos de la familia, propiciados por situaciones de Violencia Intrafamiliar.
4. Atender y orientar a los niños (as) y demás familia en el ejerció y restablecimiento de sus derechos.
5. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y protección necesarias en casos de delitos contra los niños (as).
6. Recibir denuncias y otorgar medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
7. Definir provisionalmente sobre custodia y cuidado personal, cuota de alimentos, regulación de visitas, reglamentación de visitas, suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes, fijar cauciones de comportamientos conyugales por hechos generados por violencia intrafamiliar.
8. Practicar rescates en que pueda encontrarse un niño (a) cuando se halle en situación de peligro.
9. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
10. Efectuar los comisorios, peticiones, práctica de pruebas y demás actuaciones que le solicite el ICBF y los funcionarios encargos de las jurisdicción de familia en todos los aspectos relacionados con la protección del menor y la familia que sean compatibles con las funciones asignadas.
11. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrase un menor, cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del juez o del defensor de familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto por el Código de la Infancia y la Adolescencia..
12. Recibir a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente los casos de maltrato y explotación y atender los casos de violencia familiar tomando las medidas de urgencia que sean necesarias mientras se remite a la autoridad competente.
13. Capacitar y orientar a la comunidad respeto a la unión conyugal y la convivencia pacífica.
14. Efectuar audiencias conciliatorias para procurar un mejor nivel de vida familiar y de

Scanned by CamScanner

alimentos de conformidad con las disposiciones legales.

15. Adelantar campañas cívico – sociales, de orientación familiar y de protección de los derechos del menor y de la familia, para procurar un mejor nivel de vida familiar.
16. Rendir informes sobre los planes, programas, proyectos y procesos concernientes a los asuntos que regulan e implican las acciones de la Comisaría.
17. Garantizar, proteger, restablecer los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
18. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
19. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
20. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar
21. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
22. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
23. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.
24. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas y fijar las cauciones de comportamiento conyugal en las situaciones de violencia intrafamiliar.
25. Colaborar en el desarrollo de actividades y eventos que realice la Administración, para el cumplimiento de sus objetivos.
26. Aplicar los principios de la cultura de Autocontrol, Autoevaluación y Autogestión en todas las funciones que realice para la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.
27. Llevar a cabo los procesos y procedimientos de la Dependencia, procurando la racionalización de trámites y el buen uso de los equipos.
28. Documentar los procesos de la dependencia acorde con los lineamientos del Sistema de Gestión documental definidos por las normas internas y externas adoptadas en la Administración Municipal.
29. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por Ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y, en particular, con la naturaleza del cargo.

Así mismo certifico, que se le conceden licencias no remuneradas mediante Resoluciones No. 187 de fecha 17/09/2015 por el término de sesenta (60) días contados a partir del día 21 de septiembre de 2.015 y Resolución No. 225 de fecha 16/12/2015, por el termino de treinta (30) días contados a partir del diecisiete (17) de diciembre de 2.015.

La presente se expide en Saboyá, a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2.016).

YOLANDA MONROY OLARTE
Secretaria General y de Hacienda

Scanned by CamScanner

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria
Creada mediante decreto No: 4222 del 23 de Noviembre de 2006
Escuela de Policía Rafael Reyes

EL JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

HACE CONSTAR:

Que la Abogada **ALEXANDRA ALFONSO DEHAQUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.545.449 de Bucaramanga (Santander), ha orientado clase al personal de estudiantes para educación formal, en el programa "Técnico Profesional en Servicio de Policía", código de programa No. 103541 del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior "SNIES"; Acreditación de Alta Calidad, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 006097 del 12 de junio de 2019 y renovación de Registro Calificado, mediante resolución No. 16774 del 27 de diciembre de 2019, de este centro docente por hora cátedra, con las fechas e intensidad horaria y en las asignaturas que se relacionan a continuación:

FECHA	CURSO	ESTUD/ AUXILIARES	CURSO /SECCION	ASIGNATURA	HORAS
160412 - 300412	48	AUXILIARES DE POLICIA	GONZALEZ 3,4	DERECHOS HUMANOS Y DIH	28
010512 - 310512	48	AUXILIARES DE POLICIA	GONZALEZ 3,4	DERECHOS HUMANOS Y DIH	74
120712 - 310712	50	ESTUDIANTES	NARIÑO 3,4	DERECHO DISCIPLINARIO APLICADO	44
010812 - 310812	50	ESTUDIANTES	SANTANDER 3, NARIÑO 3,4	DERECHO DISCIPLINARIO APLICADO Y DERECHO DE POLICIA II	34
240912 - 300912	49	AUXILIARES DE POLICIA	REYES 3,4,5	DERECHOS HUMANOS	24
011012 - 311012	49-50	AUXILIARES DE POLICIA/ESTUDIANTES	REYES 3,4, 5 NARIÑO 2	DERECHOS HUMANOS Y DIH	100
01112 - 141112	50	ESTUDIANTES	NARIÑO 3,4	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	32
170113 - 310113	51	ESTUDIANTES	HOLGUIN 1,2	INTRODUCCION AL DERECHO Y DERECHO CONSTITUCIONAL	32

FECHA	CURSO	ESTUD/ AUXILIARES	CURSO /SECCION	ASIGNATURA	HORAS
010213 - 280213	51	ESTUDIANTES	HOLGUIN 1,2	INTRODUCCION AL DERECHO Y DERECHO CONSTITUCIONAL	32
190213 - 280213	51	ESTUDIANTES	HOLGUIN 3,4	DERECHOS HUMANOS	24
010313 - 310313	51	ESTUDIANTES	HOLGUIN 3,4	DERECHOS HUMANOS	36
050413 - 200413	51	ESTUDIANTES	GILLIBERT 1,2	JURISDICCIONES ESPECIALES	40
070513 - 140513	51	ESTUDIANTES	GILLIBERT 1,2	JURISDICCIONES ESPECIALES	24
150513 - 310513	51	ESTUDIANTES	HOLGUIN 1,2	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	48
010613 - 050613	051	ESTUDIANTES	HOLGUIN 1,2	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	16
010713 - 310713	052	ESTUDIANTES	SANTANDER	INTRODUCCION AL DERECHO Y DERECHO CONSTITUCIONAL	96
011213 - 151213	053	ESTUDIANTES	CALDAS Y HOLGUIN	DERECHOS HUMANOS	64
020215 - 050715	056	ESTUDIANTES	SANTANDER	DERECHOS HUMANOS Y DIH	64
040618 - 161018	59	ESTUDIANTES	GILIBERT 1, 5	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	128
040618 - 161018	59	ESTUDIANTES	REYES 1	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	64
171018 - 151218	59	ESTUDIANTES	HOLGUIN 4, 5	DERECHO DE POLICÍA II	64

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria
Creada mediante decreto No: 4222 del 23 de Noviembre de 2006
Escuela de Policía Rafael Reyes

FECHA	CURSO	ESTUD/ AUXILIARES	CURSO /SECCION	ASIGNATURA	HORAS
230319 - 300619	60	ESTUDIANTES	HOLGUÍN 1 REYES 4	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	128
030219 - 120319	11	AUXILIARES DE POLICÍA	SANTANDER 1	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	32
230319 - 040919	60	ESTUDIANTES	HOLGUÍN 1	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	64
230319 - 040919	60	ESTUDIANTES	REYES 4	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	64
160919 - 301119	61	ESTUDIANTES	GILIBERT 1, 2	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	128
231219 - 140620	62	ESTUDIANTES	NARIÑO 1, 2	DERECHO DE POLICÍA I	64
150620 - 300820	62	ESTUDIANTES	NARIÑO 1, 2	DERECHO DE POLICÍA I	128
011020 - 311020	63	ESTUDIANTES	SANTANDER 1	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	64
TOTAL	**MIL SETECIENTOS CUARENTA HORAS**				**1740**

Se expide la presente en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), a solicitud de la interesada.

Intendente **JOSÉ ÁLVARO GALLO VARGAS**
Jefe Grupo Registro y Control Académico

Email: esrey.seaca@policia.gov.co
Santa Rosa de Viterbo Carrera 2 8 -98 – Tel: 7861073-IP 20705

INSPIRADOS EN USTED

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria
Creada mediante decreto No: 4222 del 23 de noviembre de 2006
Escuela de Policía Rafael Reyes

EL JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA

HACE CONSTAR:

Que la Especialista **ALEXANDRA ALFONSO DEHAQUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.545.449 de Bucaramanga- Santander, atendiendo la pandemia orientó un total de 448 horas del 04 de mayo al 30 de noviembre de 2020 asignaturas de contrato hora cátedra mediante la plataforma educativa virtual Moodle las asignaturas "*Derecho de Policía I y II, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario",* al personal de discente de los cursos 62 y 63 del programa "Técnico Profesional en Servicio de Policía", conforme al registro del Sistema para la Gestión Académica SIGAC.

Se expide la presente en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Intendente Jefe **WALTER ALEJANDRO RAMÍREZ BOADA**
Jefe Gestión Académica e Investigación (E) Escuela de Policía Rafael Reyes

Carrera 2 No. 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 312-5283322
esrey.gudec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner